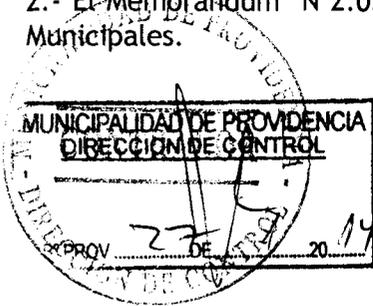


PROVIDENCIA, 29 ENE 2014

EX. N° 192 / VISTOS: Lo dispuesto por el Decreto Ley N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; y teniendo presente las facultades que me otorgan los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y

CONSIDERANDO : 1.- La Carta de fecha 8 de Enero de 2014, de la sociedad Comercial y Agrícola Santa Rita S.A.-

2.- El Memorandum N°2.036 de 23 de Enero de 2014, de la Jefe del Departamento de Rentas Municipales.



DECRETO:

1.- Devuélvase a la sociedad **COMERCIAL Y AGRICOLA SANTA RITA S.A.**, RUT N°**96.520.620-5**, la suma de **\$990.049.-** pagada en exceso, correspondiente a los períodos Julio a Diciembre de 2012 y Enero a Junio de 2013, por haber efectuado traslado de la comuna de Providencia a la comuna de las Condes.

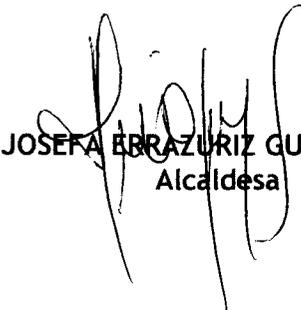
2.- La Tesorería Municipal deberá compensar con otros valores que se deban enterar en la Tesorería General de la República, la devolución de lo pagado en exceso por concepto de aporte al Fondo Común Municipal (**\$604.287.-**)

3.- El gasto será imputado a la

Cuenta	:2.152.601.003
Subprograma	:01
Centro de Resultado	:06.04.01

Anótese, comuníquese y archívese.


SECRETARÍA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA
MARIA RAQUEL DE LA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal


JOSEFA ERRAZURIZ GUILISASTI
Alcaldesa


LCA/MRMQ/IMYJ/acm
DISTRIBUCIÓN:

Interesados
Departamento de Rentas Municipales
Dirección de Administración y Finanzas
Dirección de Control
Archivo
Decreto en Trámite N° 350 - /